

Informe de gestión

RENDICIÓN DE CUENTAS

Centro de Conciliación y Arbitraje

“Fernando Hiestrosa”

2022



2022

AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS



DNDAR
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Tabla de contenido

ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN “FERNANDO HINESTROSA” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	2
Creación:	2
Competencia:	2
Asuntos conciliables:	2
Asuntos no conciliables:	3
Tarifas de conciliación:	3
LOGROS Y RETOS DEL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”	3
Logros:	3
Retos:	8
DIFICULTADES DEL CENTRO	9





ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA” DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Creación:

Durante los últimos años la creatividad artística ha venido cobrando un papel cada vez más protagónico dentro del índice de productividad de cada nación, lo que ha hecho necesario fortalecer los diferentes mecanismos de observancia del derecho de autor y los derechos conexos. Consciente de lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA creó el Centro de Conciliación y Arbitraje “*Fernando Hinestrosa*”, el cual obtuvo su autorización de funcionamiento mediante la Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Competencia:

Según concepto del 27 de julio de 2012 de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho:

“... el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” conoce de manera especializada de los conflictos referidos a los derechos de autor y derechos conexos...”

Las solicitudes de conciliación deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento Interno del Centro publicado en la página Web de la DNDA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://derechodeautor.gov.co:8080/documents/10181/5413619/reforma+reglamento+interno+1902.PDF/fe49d93d-b5d3-471d-8100-e884b8b01cef>

Asuntos conciliables:

Concretamente, en materia de derecho de autor, serán susceptibles de conciliación:

- Las diferencias que se presenten en relación con los derechos patrimoniales y la indemnización por violación de los mismos.



- La indemnización de perjuicios por la vulneración de derechos morales.

Asuntos no conciliables:

Son aquellos, que a pesar de referirse a controversias en materia de derecho de autor o de derechos conexos, implican la transacción o desistimiento de los derechos morales, los cuales son irrenunciables en virtud del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por ende no susceptibles de ser conciliados.

En tal caso, se procede por parte del Conciliador a expedir la Constancia de Asunto no Conciliable (núm. 3, art. 2º de la Ley 640 de 2001) y el Convocante podrá adelantar el correspondiente proceso judicial.

Tarifas de conciliación:

Por disposición del artículo 4 de la Ley 640 de 2001, el servicio de conciliación es gratuito por ser éste un centro de conciliación de una Entidad Pública.

LOGROS Y RETOS DEL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

Logros:

Los resultados estadísticos del Centro nos permiten observar un aumento significativo en el número de trámites en solo diez (10) años de servicio, llegando a un total de 3.093 solicitudes de conciliación presentadas a la fecha por los usuarios, lo cual evidencia que los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos están llamados a constituirse en una de las herramientas de observancia más importantes en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Las estadísticas del Centro durante el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de octubre de 2022, son las siguientes:



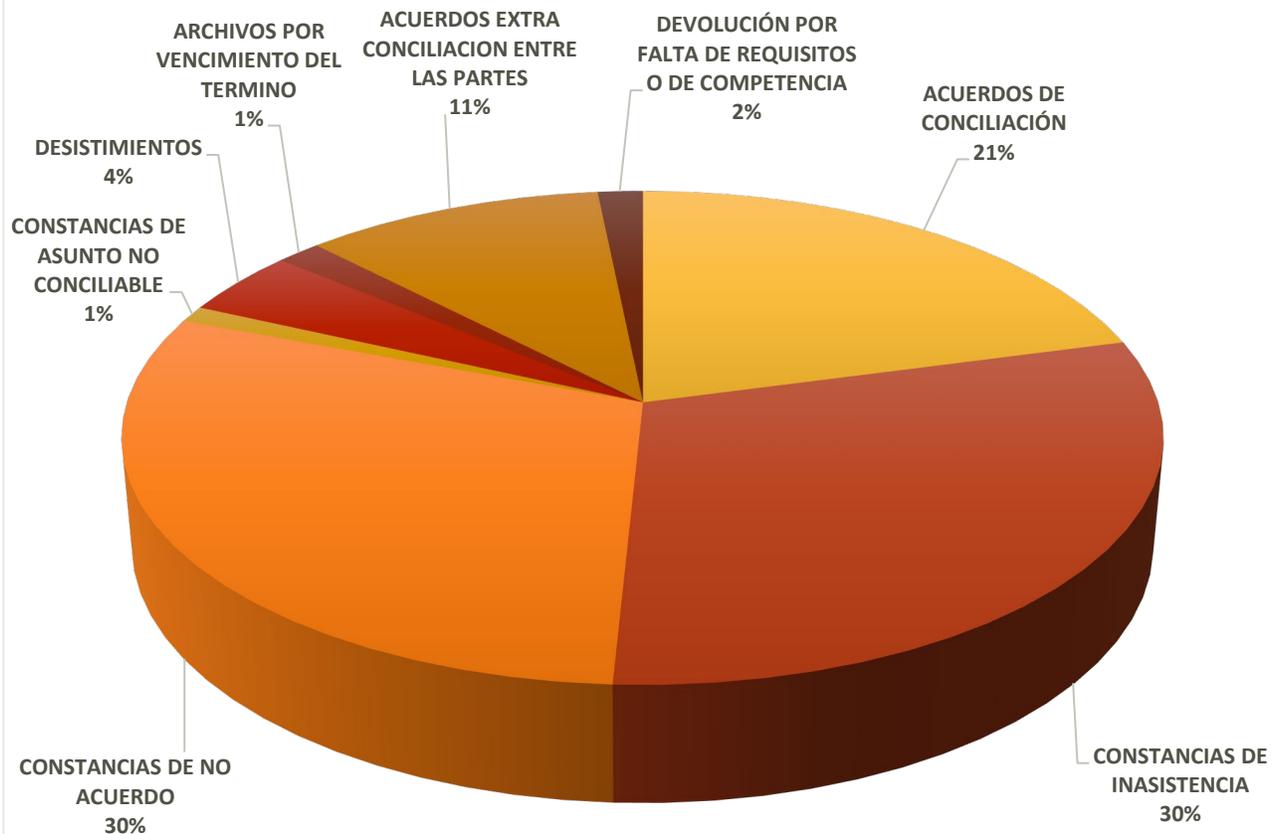
1. Han sido atendidas un total de 270 solicitudes de conciliación, consolidándose como una solución a la problemática que normalmente se presenta entre usuarios y titulares de derecho de autor o derechos conexos.
2. Las sociedades de gestión colectiva o la entidad recaudadora han tramitado ante el Centro 174 solicitudes de conciliación, que equivale al 64% de las solicitudes recibidas, constituyéndose en un importante medio para la defensa de los titulares de derechos de autor o de derechos conexos que se encuentran afiliados a las mismas.
3. Importantes programadoras de cómputo, como Adobe System Incorporated, Autodesk INC, CSI América, Microsoft Corporation y Siemens Industry Software Inc, Idea Statica, han tramitado 17 solicitudes de conciliación ante el Centro, que equivale al 6% de las solicitudes recibidas, erigiéndose en un mecanismo eficaz para promover la legalidad del sector empresarial en ese sentido.

La información estadística durante el periodo objeto del informe es la siguiente:

Informe del Centro de Conciliación Enero - Octubre 2022	
TOTAL SOLICITUDES RECIBIDAS 270	
Acuerdos de conciliación	39
Constancias de inasistencia	56
Constancias de no acuerdo	56
Constancias de asunto no conciliable	2
Desistimientos	8
Archivos por vencimiento del termino	3
Acuerdos extra conciliación entre las partes	20
Devolución por falta de requisitos o de competencia	3
Se incluyen las solicitudes del 2021 que tuvieron resultados en el 2022	



Informe del Centro de Conciliación Enero - Octubre 2022

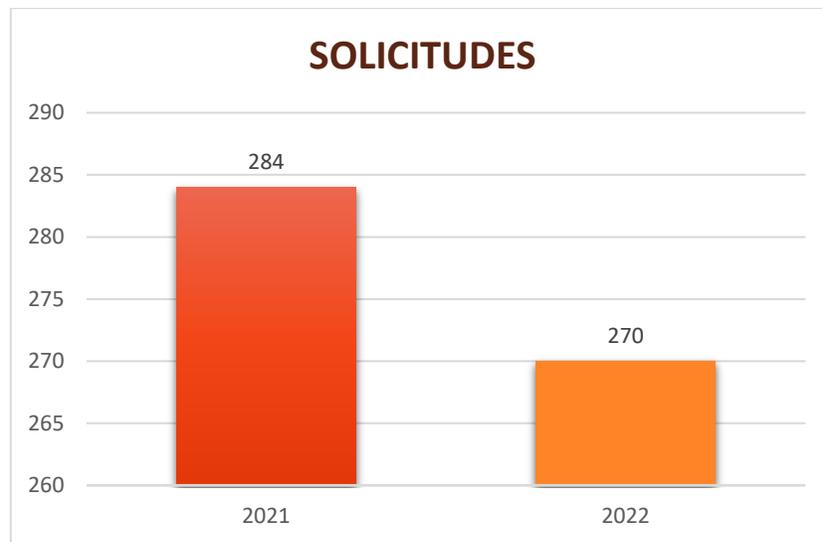


- Informe del Centro de Conciliación Enero - Octubre 2022
- ACUERDOS DE CONCILIACIÓN
- CONSTANCIAS DE INASISTENCIA
- CONSTANCIAS DE NO ACUERDO
- CONSTANCIAS DE ASUNTO NO CONCILIABLE
- DESISTIMIENTOS
- ARCHIVOS POR VENCIMIENTO DEL TERMINO
- ACUERDOS EXTRA CONCILIACION ENTRE LAS PARTES
- DEVOLUCIÓN POR FALTA DE REQUISITOS O DE COMPETENCIA



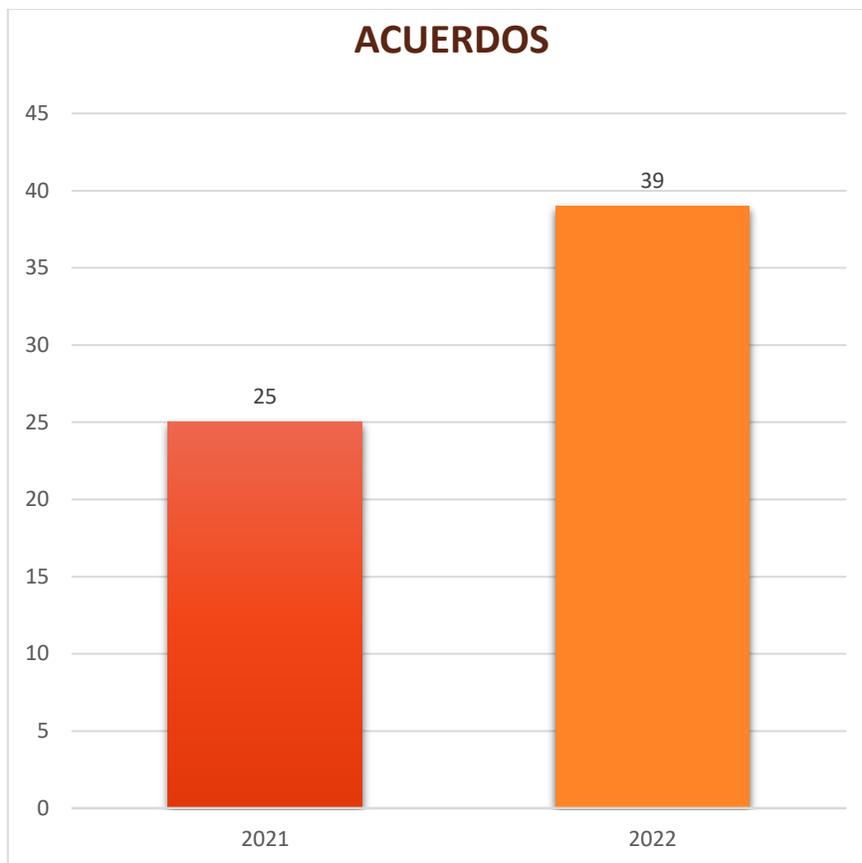
En comparación con el mismo periodo del año 2021, en el 2022 se presenta hasta la fecha una disminución de 14 solicitudes de conciliación.

1° de enero a 31 de octubre	
AÑO	SOLICITUDES
2021	284
2022	270



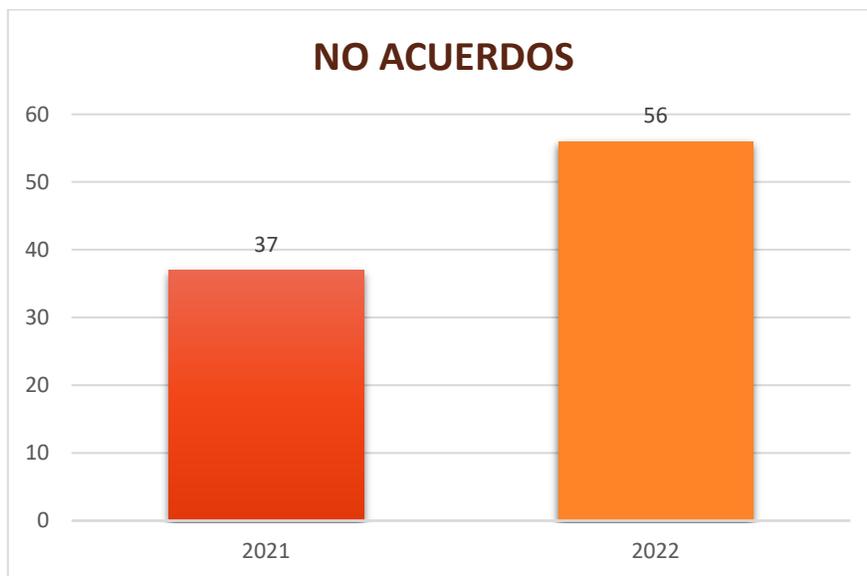
En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de octubre de 2022, se realizaron 39 acuerdos de conciliación, mientras que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2021 se realizaron 25 acuerdos de conciliación.

1° de enero a 31 de octubre	
AÑO	ACUERDOS
2021	25
2022	39



En cuanto a no acuerdos, para el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de octubre de 2022 se expedieron 56 constancias de No Acuerdo. En este mismo periodo, pero del año 2021, se expedieron 37 constancias de No Acuerdo.

1° de enero a 31 de octubre	
AÑO	NO ACUERDOS
2021	37
2022	56



Finalmente, este Centro ha venido fortaleciendo el servicio de conciliación virtual, a través de una herramienta tecnológica, que en el marco del Convenio de Cooperación, se facilitó por parte del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, como una modalidad en la cual el procedimiento es administrado con el apoyo de medios electrónicos, de manera que la comunicación entre las partes y el conciliador se surta de forma no presencial, siempre y cuando se garantice la identidad de las partes, la confidencialidad, integridad, autenticidad y la recuperabilidad de la información, todo conforme a las normas sobre validez de los documentos electrónicos y sin perjuicio de los demás trámites señalados en el Reglamento Interno del Centro.

Retos:

Con el fin de responder a la necesidad del mercado, en el sentido de contar con un mecanismo expedito e imparcial que facilite la concertación de las tarifas que los establecimientos de comercio le deben pagar por concepto de derecho de autor y derechos conexos a las sociedades de gestión colectiva, la entidad ha venido adelantando estudios dirigidos a la constitución de un Tribunal de Tarifas administrado por la DNDA, consistente en la implementación de un procedimiento de amigable composición o de arbitraje especial.

2022

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

DIFICULTADES DEL CENTRO

La principal dificultad del Centro ha sido el incremento que se ha venido evidenciando en el número de solicitudes de conciliación, situación que si bien es positiva como quiera que corrobora la necesidad apremiante que tenían los usuarios de contar con dicho servicio, ha traído consigo la urgencia de crear una planta de personal con dedicación exclusiva para la atención de los trámites conciliatorios.

- **Fin del documento**



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2022

Síguenos en:

@derechodeautor 

@derechodeautor 

derechodeautorcol 

@derechodeautor 

/company/derechodeautor 

www.derechodeautor.gov.co 

@Derechodeautorcol 

Contáctanos:

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior